



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°304 -2024-GAF-MPI

Ilo, 30 de Octubre del 2024

VISTOS:

INFORME N°387-2024-SGC-GAF-MPI, PROVEIDO N°5637-2024-GAF-MPI, MEMORANDUM N°344-2024-A-MPI, PROVEIDO N°2838-2024-GM-MPI, INFORME N°00910-2024-GAF-MPI, INFORME N° 535-2024-SGFPEIP, INFORME N° 120-2024-MFCH-SGFPEIP-GIP-MPI, INFORME N°811-2024-GIP-MPI, PROVEIDO N°2436-2024-GM-MPI, INFORME N°811-2024-GIP-MPI, INFORME N°473-2024-SGFPEIP/GIP-MPI, OFICIO MULTIPLE N°000011-2024-INDECI/DDI-MOQUEGUA, Y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa de los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Mediante INFORME N°473-2024-SGFPEIP/GIP-MPI, la Sub Gerencia de Formulación y Estudios de Proyectos de Inversión Pública solicita autorización de Comisión de servicios y otorgamiento de viáticos del servidor público **ECON. JESUSA MARIA FLORES CHUI**, manifestando que de acuerdo al OFICIO MULTIPLE N°000011-2024-INDECI/DDI-MOQUEGUA, el director de la Dirección Desconcentrada INDECI Moquegua hace la invitación de que el Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales – FONDES, desarrollará una asistencia técnica presencial relacionada al Decreto Supremo N° 095-2024-EF, que aprueba Disposiciones Reglamentarias para la gestión de los recursos del FONDES, procedimientos para el funcionamiento de recursos del FONDES relacionados a las IOARR de Emergencia y Actividades de Emergencia. que se llevará a cabo en la Ciudad de Moquegua los días 11 y 12 de setiembre del presente periodo, en ese sentido deberá afectarse a la Meta 57 – FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE PRE INVERSION a nivel de perfil, Fuente de Financiamiento y Tipo de Recurso 18-P, Partidas 26.81.21 Estudio de pre-Inversión. en ese sentido con INFORME N°811-2024-GIP-MPI, la Gerencia de Inversión Pública solicita autorización de Comisión de servicios y otorgamiento de viáticos del servidor público **ECON. JESUSA MARIA FLORES CHUI**, a la Gerencia Municipal y con PROVEIDO N°2436-2024-GM-MPI, la Gerencia Municipal Autoriza la presente y lo deriva a Gerencia de Inversión para proceder con el trámite de Reembolso de acuerdo con Norma Vigente.

Que, mediante INFORME N°811-2024-GIP-MPI, la Gerencia de Inversión Pública, solicita a Gerencia Municipal, Autorización de Comisión de Servicios y Reembolso de Viáticos del Servidor público, **JESUSA MARIA FLORES CHUI**, Puesto que según los documentos de su referencia, Evidencia que la servidora en mención ha viajado a la ciudad de Moquegua, el día 11 y 12 de setiembre del año en curso, con la finalidad de haber participado en una asistencia técnica presencial relacionada al Decreto Supremo N° 095-2024-EF, que aprueba Disposiciones Reglamentarias para la gestión de los recursos del FONDES, procedimientos para el funcionamiento de recursos del FONDES relacionados a las IOARR de Emergencia y Actividades de Emergencia, y evidenciando que la comisionada ha dado cuenta de las acciones cumplidas y que por la premura del tiempo no se llegó a emitir el otorgamiento de los viáticos correspondientes, los mismos que han sido asumidos por el mencionado servidor, En ese sentido solicitan Autorización de Comisión de Servicios y Reembolso de Viáticos del Servidor público, **ECON. JESUSA MARIA FLORES CHUI**, Que con PROVEIDO N°2838-2024-GM-MPI, la Gerencia Municipal Autoriza la presente y lo deriva a Secretaria General para proceder con el trámite de Reembolso de acuerdo con Norma Vigente.

Que, Mediante MEMORANDUM N°344-2024-A-MPI, Alcaldía autoriza Viaje de Comisión de Servicio y Reembolso de Viáticos del servidor público **ECON. JESUSA MARIA FLORES CHUI**, y mediante Proveido de Gerencia de Administración financiera N°5637-2024-GAF-MPI deriva a la Sub-Gerencia de Contabilidad para su revisión y tramite, siendo que con Informe N° 387-2024-SGC-GAF-MPI otorga la CONFORMIDAD en cuanto a los requisitos conforme a la normatividad vigente, debiendo afectarse el monto de (S/. 107.00 nuevos soles) y emitir Acto Resolutivo.

Que, en aplicación de lo establecido en el Artículo 2 (Documentos del Gasto Devengado) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 "DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS A LA DIRECTIVA DE TESORERÍA APROBADA POR LA RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 002-2007-EF/77.15 Y SUS MODIFICATORIAS", que a la letra dice: "Para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el Artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo siguiente:

- Las facturas y los recibos de honorarios emitidos a través del Sistema de Emisión Electrónica, a que se contraen las Resoluciones de Superintendencia N° 188-2010-SUNAT y 182-2008-SUNAT, respectivamente.
- Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión.

Que, de conformidad al Artículo 47° (Reembolso de Gastos Administrativos) de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "SÓLO PROCEDE EL REEMBOLSO DE GASTOS ADMINISTRATIVOS CUANDO UNA LEY EXPRESAMENTE LO AUTORIZA. SON GASTOS ADMINISTRATIVOS AQUELLOS OCASIONADOS POR ACTUACIONES ESPECÍFICAS SOLICITADOS POR EL ADMINISTRADO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO. SE SOLICITA UNA VEZ INICIADO EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y ES DE CARGO DEL ADMINISTRADO QUE HAYA SOLICITADO LA ACTUACIÓN O DE TODOS LOS ADMINISTRADOS, SI EL ASUNTO FUERA DE INTERÉS COMÚN; TENIENDO DERECHO A CONSTATAR Y, EN SU CASO, A OBSERVAR, EL SUSTENTO DE LOS GASTOS A REEMBOLSAR"; en ese sentido, el reembolso solicitado es por viaje de comisión de Gestiones inherente a las funciones de los interesados;

Estando a las facultades conferidas con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y normativa aplicable vigente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - OTORGAR, en calidad de Reembolso de Viáticos a favor del servidor público **ECON. JESUSA MARIA FLORES CHUI**, la suma de **S/.107.00 (CIENTO SIETE CON 00/100 SOLES)**, por realizar el viaje de Comisión de Servicios a la ciudad de Moquegua, el día 11 Y 12 de setiembre del año en curso y asistir a una asistencia técnica presencial relacionada al Decreto Supremo N° 095-2024-EF, que aprueba Disposiciones Reglamentarias para la gestión de los recursos del FONDES, procedimientos para el funcionamiento de recursos del FONDES relacionados a las IOARR de Emergencia y Actividades de Emergencia; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

El gasto especificado, será con cargo a la siguiente **Afectación Presupuesta**l:





"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS
BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"


RESOLUCIÓN GERENCIAL N°304 -2024-GAF-MPI

Ilo, 30 de Octubre del 2024

Meta SIAF	:	0057	FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSION A NIVEL DE PERFIL
Fte. Fto.	:		05 RECURSOS DETERMINADOS
Rubro y tipo de recurso	:		18-P REGALIAS MINERAS
Clasificador de Gasto	:	26.81.21	ESTUDIO DE PREINVERSION
(TOTAL - REEMBOLSO)			S/. 107.00

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Sub-Gerencia de Contabilidad y Sub-Gerencia de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución, así como a la Sub-Gerencia de Informática la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ilo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO
.....
CPC Marco Antonio Martínez Palomino
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

➤ S. G. Tesorería (Expediente Principal)
➤ S.G. Contabilidad
➤ S. G. Informática
c.c. Archivo
DLLQ/